

POLÍTICAS GENERALES

EXPOSICIONES DE MOTIVOS

1 NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO

En virtud de que este documento contiene las orientaciones o lineamientos generales acerca de la forma en que se puede cumplir el objeto de la Universidad y las actividades relacionadas con el mismo, el Colegio Académico decidió que el nombre más apropiado para identificarlo era el de “Políticas Generales de la Universidad Autónoma Metropolitana”.

Los enunciados de este documento respetan las disposiciones del orden jurídico nacional y universitario, pero no tienen relación jerárquica con este sistema ya que el lenguaje utilizado en su construcción no contiene derechos, obligaciones o prohibiciones, sino orientaciones generales que pretenden facilitar la coordinación de las actividades académicas y administrativas de la Universidad para mantener coherencia en la organización y en las decisiones institucionales. Esta circunstancia ubica a las Políticas Generales en la cúspide del sistema de documentos universitarios con carácter indicativo o programático.

Las Políticas Generales fueron entendidas como guías u orientaciones para la acción, especialmente la acción que se refiere al ejercicio de las competencias reglamentariamente establecidas y, por esta razón, en la redacción de cada una de ellas no fue necesario especificar el órgano o instancia competente para instrumentarlas.

El Colegio Académico destacó muy especialmente que el documento logrado no constituye un sistema de naturaleza rígida sino flexible y abierto a los cambios que impongan los resultados de la revisión constante del mismo.

2 METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

Las Políticas Generales fueron elaboradas de acuerdo con la “Metodología para el Desarrollo de las Actividades de las Comisiones Integradas por el Colegio Académico con Mandato para Elaborar Proyectos”, aprobada por el Colegio Académico en la sesión No. 48 del 21 de octubre de 1983. Esta Metodología, adaptada a la situación problemática específica relativa a las Políticas Generales, permitió integrar los contenidos deseados en un sistema completo, consistente e independiente.

Los objetivos que se pretendieron lograr con la aprobación de este documento fueron los siguientes:

- a) Caracterizar y desarrollar el objeto de la Universidad y de aquellas acciones que son condición necesaria para el cumplimiento del mismo objeto;
- b) Presentar orientaciones generales acerca de la forma en que puede cumplirse el objeto de la Universidad y de las actividades relacionadas con el mismo;
- c) Ofrecer orientaciones que faciliten la coordinación de las actividades académicas y administrativas de la Universidad, para mantener coherencia en la organización y en las decisiones universitarias;
- d) Orientar la futura actividad legislativa; y
- e) Precisar y concretar las características de la organización académica establecida en el Reglamento Orgánico, principalmente la organización departamental.

En el proceso de elaboración de las Políticas, se tuvo siempre presente el respeto de las competencias reglamentarias de los órganos e instancias de la Universidad, así como el marco de autonomía que la Constitución otorga a las instituciones de educación superior autónomas por ley, y el objeto que, por disposición de Ley Orgánica, le corresponde cumplir a la Universidad. De esta manera, los pronunciamientos que se lograron orientan las actividades institucionales hacia la atención de los problemas nacionales y las necesidades de la sociedad.

3 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

3.1 Políticas de investigación

La investigación ha sido considerada como la actividad preponderante hacia la cual deben canalizarse los mejores esfuerzos institucionales, procurando su incidencia en las otras funciones universitarias. Al incluir las Políticas de Investigación en primer término, el Colegio Académico pretendió reflejar esta ponderación para estar acorde con el modelo de organización académica proyectado fundamentalmente en el Reglamento Orgánico. Al respecto, se aclaró que los Consejos Divisionales y los Consejos Académicos son los órganos que tienen la responsabilidad de determinar el orden de prioridades a que se refiere la Política 1.3.

El principio de libertad de investigación se concibió en relación armónica con la planeación y programación que realice la Universidad a través de sus órganos y se precisó que la investigación objeto de las presentes Políticas, es aquella que tiene como propósito obtener conocimientos científicos, humanísticos y artísticos, establecer sus fundamentos teóricos, aplicar los resultados de las investigaciones, analizar los impactos de estas aplicaciones y proponer recomendaciones para la acción. En este orden de ideas, la colaboración o intervención de diversas áreas del conocimiento en el tratamiento de los problemas caracteriza la forma en que la Universidad aborda la investigación, dando preferencia al trabajo en equipo en el que la concurrencia disciplinaria quede manifiesta. Se pretende que los proyectos de investigación agrupen, internamente, a miembros del personal académico de diferentes especialidades adscritos en los diversos departamentos, divisiones o unidades y, externamente, a profesores de diversas instituciones nacionales o extranjeras.

Los estudios de posgrado a los que alude la Política 1.9, constituyen una de las formas más adecuadas para instrumentar los programas de superación académica, pero no la única; al lado de ella existen otras formas y mecanismos de superación que no se consideró conveniente precisar. Por lo que respecta a la publicación de los resultados de la investigación, se precisó que dicha publicación constituye una parte necesaria del proceso de investigación, pero que esta circunstancia no debe obligar a la publicación de los resultados de todos los proyectos aprobados por los Consejos Divisionales, en virtud de que cabe la posibilidad de que, por circunstancias diversas, los resultados obtenidos en la investigación no ameriten dicha publicación.

3.2 Políticas de docencia

La concurrencia disciplinaria, identificada como la colaboración e intervención de diversas disciplinas en el tratamiento integral de

una situación problemática, también estuvo presente en los contenidos de las Políticas de Docencia; en éstas, se resaltó especialmente que el proceso de enseñanza-aprendizaje constituye el espacio en el cual se manifiesta el principio constitucional del libre examen y discusión de las ideas por parte de quienes intervienen en dicho proceso. Dos de las preocupaciones fundamentales fueron: vincular el proceso de enseñanza-aprendizaje con las tareas de investigación y dar cumplimiento al objetivo establecido en la Ley Orgánica de formar profesionales de acuerdo con las necesidades de la sociedad.

Se precisó que las organizaciones a las que se alude en la Política 2.11 pueden ser internas y externas. En el primer caso son las que se definen en el artículo 3 del Reglamento Orgánico: Unidad, División, Departamento y Área.

El Colegio Académico consideró conveniente calificar con el término “activa” a la participación de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para destacar el hecho de que no sólo se pretende la asistencia del alumno a las aulas para escuchar al profesor, sino a la acción participativa de ambos en el desarrollo de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje.

Se estimó que debía señalarse, respecto a la docencia, que las Políticas referidas en esta función comprenden los planes y programas de estudio de licenciatura y de posgrado.

3.3 Políticas de preservación y difusión de la cultura

Al establecer las Políticas relativas a esta otra función básica de la Universidad, el Colegio Académico decidió manifestar una vez más la vocación institucional de servicio establecida en la Ley Orgánica. Así, se promueve la difusión y preservación de los elementos culturales que fortalezcan a la nación y contribuyan a la construcción de una sociedad más justa.

Dentro de este rubro, se precisó que algunas de las actividades que desarrollan las divisiones no pueden enmarcarse dentro de las tres funciones descritas en la Ley Orgánica y sin embargo son relevantes a pesar de que los resultados materiales de algunas de ellas no tienen las manifestaciones tradicionales, a través de publicaciones o reportes. En este sentido, la Política 3.7 tiene pretensiones de rescatar las actividades de creación artística que desarrollan principalmente las divisiones de Ciencias y Artes para el Diseño y los departamentos de Humanidades.

19

En otro ámbito, las presentes Políticas no sólo orientan la producción editorial de libros, revistas, folletos y otros medios impresos, contemplan además, otro tipo de materiales no impresos como libros grabados en cassettes, cintas legibles por computadora, programas de cómputo, revistas y libros electrónicos, películas, videos, transparencias, multimedia y, en general, materiales en medios ópticos y otros que se crearen por nuevas tecnologías.

3.4 Políticas de extensión universitaria

Este apartado se constituyó con las Políticas relativas al Servicio Social y a la Extensión Académica. Al respecto, el Colegio Académico decidió precisar una vez más que la actividad de servicio debe estar incorporada a los planes y programas de estudio, programas y proyectos de investigación y a los planes, programas y proyectos de preservación y difusión de la cultura y que el servicio no es una función diferente a las determinadas en la Ley Orgánica.

Las Políticas de Extensión Universitaria, se concibieron fundamentalmente como el conjunto de pronunciamientos relativos a dos actividades que se encuentran estrechamente vinculadas con las funciones básicas de la Institución y que, dada su importancia y especificidad, merecen un tratamiento independiente.

Los eventos académicos a los que se refiere la Política señalada con el número 4.2.2 son los congresos, simposios, coloquios, mesas redondas, etc., en los que se genere comunicación de las actividades académicas realizadas en la Institución o en otras instituciones nacionales o extranjeras.

3.5 Políticas de gestión universitaria

La inclusión de Políticas relativas a la Gestión Universitaria obedeció a la importancia fundamental que esta actividad reviste para el cumplimiento del objeto de la Universidad. La gestión universitaria se entendió como el conjunto de actividades no estrictamente académicas, indispensables para el cumplimiento de éstas, cuya responsabilidad está a cargo de órganos colegiados, órganos personales, instancias de apoyo y de grupos de profesionales que conforman la administración central y la de las unidades.

Dentro de este apartado se consideró relevante orientar la planeación institucional con el propósito de unificar los esfuerzos a través de programas en los que se defina claramente cómo se puede cumplir con las funciones institucionales básicas. Asimismo, el Colegio Académico destacó la importancia de evaluar las actividades institucionales y de decidir, con fundamento en los resultados de la evaluación, la pertinencia de continuarlas o modificarlas. Con estos propósitos, se estableció aquí una política de evaluación aplicable a todos los demás rubros del documento.

La alta proporción a la que se alude en la Política 5.1.7 tuvo como referencia una proporción semejante o mayor a la que actualmente tiene la conformación del personal académico de esta Universidad. Los requerimientos pedagógicos mencionados en la Política 5.1.8, son los relativos al tipo de trabajo a desarrollar, número de profesores que participan, material didáctico y demás aspectos vinculados con los objetivos programáticos de las unidades de enseñanza-aprendizaje.

En las Políticas Financieras se decidió destacar que la Política 5.2.5 de este rubro se refiere a todos los servicios escolares vinculados estrechamente con la función de docencia y por los cuales la Universidad requiere cuotas o pago de derechos; tales servicios, a manera ejemplificativa, son los siguientes: trámites de admisión, colegiaturas, inscripciones, certificaciones, constancias, revisiones de estudios, revalidaciones, evaluaciones de recuperación, duplicación de credenciales, etc. En las orientaciones relativas a este aspecto, siempre estuvo ajeno el ánimo de lucro pues la pretensión fundamental fue que el alumno participe adecuadamente en los costos de su formación. Asimismo, se precisó que el apoyo financiero es una de las formas a través de las cuales la Universidad puede sostener la inscripción planeada y la permanencia de los estudiantes que se encuentren en dificultades económicas para enfrentar un eventual aumento en las cuotas por servicios escolares.

3.6 Políticas de integración universitaria

Se establecieron aquí los lineamientos necesarios para fomentar entre los integrantes de la comunidad universitaria el

compromiso con el modelo académico de la Universidad, ya sea por la vía de los mecanismos de interiorización de las formas de organización institucional o por los relativos a una comunicación e información estrecha entre los miembros de la comunidad.

4 TERMINOLOGÍA UTILIZADA

Todas las Políticas Generales de la Universidad fueron redactadas mediante la utilización de verbos en infinitivo con el propósito de dar claridad, uniformidad y contundencia en los pronunciamientos elaborados. Tales verbos fueron procurar, desarrollar, impulsar, promover, fomentar, propiciar, estimular, apoyar, considerar, preparar, elaborar, establecer, mantener, recuperar, preservar, difundir, fortalecer, acrecentar, evaluar, revisar, adecuar, ampliar, incorporar, integrar, articular, coordinar, evitar y diversificar, mismos que denotan el carácter indicativo del documento y el ánimo de que tales pronunciamientos sirvan de orientaciones para la acción y el cumplimiento de las actividades universitarias. El Colegio Académico consideró conveniente aclarar que el verbo "procurar" fue utilizado con la misma orientación que se hizo en el Reglamento Orgánico; si bien no estrictamente con la misma implicación competencial allí establecida, sí bajo la idea de que el órgano o instancia encargada de llevar a cabo la acción orientada por la Política, realice todos los actos a su alcance para la consecución del fin perseguido.

El término "culturas populares" al que se alude en la Política 3.4 fue utilizado en el sentido de señalar las manifestaciones culturales de amplios sectores sociales.

El término "producción" al que se alude en la Política 1.2 de Investigación, se entendió no únicamente como la generación de satisfactores materiales o de bienes de consumo, sino también como el proceso a través del cual se logra la creación científica y artística.

DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS POLÍTICAS GENERALES DE DOCENCIA

(Aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión Número 222, en su reunión celebrada los días 7 y 8 de marzo de 2001)

1 CRITERIOS NORMATIVOS

Al igual que en otros procesos legislativos en los que se han revisado las Políticas Generales, las presentes modificaciones y adiciones se circunscriben en el marco jurídico que rige a la Universidad Autónoma Metropolitana. Es por ello que para definir y desarrollar las guías u orientaciones que las conforman se consideró, como principio fundamental, la estricta observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley Orgánica de la Universidad y de su sistema reglamentario.

En virtud de su carácter orientador y al no guardar relación jerárquica con dicho marco jurídico, las modificaciones y adiciones a las Políticas Generales de Docencia pretenden armonizar y facilitar la coordinación y el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas relacionadas con la función de docencia que corresponde realizar a la Universidad como organismo autónomo, conservando y reforzando su objeto, modelo y estructura orgánica y bajo las condiciones laborales establecidas.

En el artículo 3°, fracción VII de la Constitución, se establece que las universidades autónomas tendrán, entre otras facultades y responsabilidades, las de realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, así como determinar sus planes y programas. Se consideró importante destacar que la libertad de cátedra es un derecho que implica independencia metodológica, de enfoque disciplinario o ideológico, pero invariablemente sujeto a los objetivos y perfiles establecidos en los planes y programas de estudio para que la Universidad pueda cumplir con eficacia el compromiso que asume ante la sociedad de formar profesionales.

2 ORIENTACIONES RELEVANTES

En el actual contexto nacional e internacional, caracterizado por profundos cambios políticos, económicos, tecnológicos y culturales, la universidad pública responde a las necesidades de la sociedad, formando profesionales con una sólida base científica, humanística y técnica, en atención primordialmente a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico para contribuir a la independencia económica y política del país.

La Universidad Autónoma Metropolitana, en ejercicio de su autonomía, tiene como propósito desarrollar su función social con una actitud crítica en un ámbito de pluralidad, racionalidad, libertad, independencia y con vocación de servicio a la sociedad, preservando la diversidad en las formas de concebir y organizar los procesos y contenidos del trabajo universitario. Bajo estos principios, la Universidad desarrolla el potencial para cumplir con la tarea que se le ha encomendado.

Las Políticas Generales no se presentan en un orden jerárquico; sin embargo, las Políticas 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 contienen los elementos fundamentales para la formación profesional de los alumnos y al considerarlas en su conjunto se cristaliza en forma armónica el proyecto educativo de la Universidad.

El concepto de profesional que se utiliza en este documento, debe entenderse en el estricto sentido que expresa la fracción I del artículo 2 de la Ley Orgánica. El profesional egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana tendrá una formación sólida que incluya aspectos científicos, humanísticos y técnicos, con vocación de servicio para contribuir a la solución de los problemas nacionales. Esta formación se complementará con la adquisición de valores cívicos y éticos y el compromiso con la consolidación de una sociedad democrática, equitativa y en armonía con la naturaleza.

La referencia a la democracia en la Política 2.5 alude no sólo a una estructura jurídica y a un régimen político, sino a un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural, conforme al criterio orientador de la educación contenido en la fracción II, inciso a), del artículo 3° Constitucional.

La expresión "igualdad de oportunidades para el acceso al conocimiento" se refiere al reconocimiento de las diferencias académicas, culturales y sociales de los alumnos al ingresar a la Universidad y, por lo tanto, al compromiso institucional de diseñar y poner en práctica estrategias para que los alumnos, no obstante su heterogeneidad, logren efectivamente los objetivos de los planes y programas de estudio. La Universidad es el espacio idóneo para el crecimiento intelectual, la generación, transformación y apropiación del conocimiento y el lugar donde la formación de los alumnos se enriquece mediante la relación entre ellos y con el personal académico, y en su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas.

Se reconoce que el proceso de enseñanza-aprendizaje requiere de la discusión colectiva en espacios que permitan una mayor participación de los actores en dicho proceso. Las necesidades y propuestas que surjan de los análisis que se realicen en estos

espacios sustentarán las decisiones de los órganos colegiados, la gestión de los órganos personales e instancias de la Universidad y podrán así apoyar y nutrir el trabajo que realizan profesores y alumnos.

En la Institución existen dos elementos que le confieren identidad y orientación: una estructura académica que impulsa la integración de la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura para una mejor formación de sus alumnos y un modelo de profesor-investigador acorde con dicha estructura. Por ello ha impulsado a lo largo de su historia el fortalecimiento de su planta académica, cumpliendo con su objetivo de formar profesionales, en armonía con la búsqueda y adquisición de saberes, el desarrollo de habilidades y el cultivo de los valores propios del conocimiento fundado en la crítica.

La Universidad ha generado diversos sistemas educativos, cada uno de ellos con logros importantes que sustentan la continuidad de sus actividades. Para ser consecuente con su historia y sus avances académicos es necesario que, en el ejercicio de su autonomía, la Universidad crezca a partir de la fortaleza institucional resultante de la diversidad que la integra y distingue en sus unidades académicas.

La Universidad Autónoma Metropolitana concibe el desarrollo del conocimiento, la formación de profesionales y la preservación y difusión de la cultura, como tareas centrales -idénticas en importancia- de su compromiso como universidad pública. Asimismo, otorga a la investigación un papel fundamental por su valor intrínseco y porque, estratégicamente, en ella radica el enriquecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles de estudio, y el fortalecimiento de las labores de preservación y difusión de la cultura.

Los procesos de enseñanza-aprendizaje implican la participación activa y responsable de académicos y alumnos con el fin de alcanzar una docencia de calidad. Esto demanda la continua actualización del personal académico, así como del compromiso de los alumnos con su formación. Requiere también de la dirección de los órganos colegiados, la gestión responsable de los órganos personales e instancias de apoyo en el marco de sus competencias y de la colaboración activa de los trabajadores vinculados a la docencia.

La revisión y modificación realizadas a las Políticas Generales conservan los principios que han orientado la función docente. Además de incorporar el concepto de "igualdad de oportunidades" y reconocer que la docencia no es un proceso aislado, recupera sus principios y valores, los actualiza, e incluye la experiencia de la Institución en el ámbito de la docencia.

Las Políticas Generales dan continuidad y fortalecen los valores, principios y prácticas de la Institución; también expresan el modelo educativo que caracteriza a la Universidad y orientan la docencia en licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización.

DE LA ADICIÓN RELACIONADA CON LA MOVILIDAD DE ALUMNOS

(Aprobada por el Colegio Académico en la Sesión No. 296, celebrada el 19 de diciembre de 2007)

Ante la creciente importancia que en los últimos años ha adquirido la movilidad de alumnos en las instituciones de educación superior, principalmente por la posibilidad que brinda para, a través del reconocimiento y apoyo mutuo entre las mismas, promover la equidad; mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje; procurar la dimensión nacional e internacional del conocimiento, y formar profesionales e investigadores con una amplia visión del mundo y una mejor capacidad de adaptación a los cambios, resulta necesario para la Universidad reconocer la movilidad académica y asumirla como un elemento deseable en la formación de sus alumnos y del fortalecimiento del sistema de educación superior en su conjunto.

Por ello, con esta adición se institucionaliza la movilidad de los alumnos de licenciatura y posgrado, con la consecuente posibilidad de complementar su formación académica en otras instituciones de educación superior nacionales o del extranjero y, asimismo, se definen las líneas generales de cómo debe ser concebida, regulada, promovida y desarrollada por la Universidad.

ADICIÓN DE LAS POLÍTICAS DE VINCULACIÓN

(Aprobada por el Colegio Académico en la Sesión No. 378, celebrada los días 16 y 17 de abril de 2015)

La Universidad, al desarrollar su objeto, se relaciona con los diferentes sectores de la sociedad, para lo cual la vinculación institucional al ser una estrategia transversal a las funciones de docencia, de investigación, y de preservación y difusión de la cultura, le permite contribuir en la atención de problemas y generación de investigación y desarrollo, innovación, producción, comercialización y sustentabilidad, entre otros.

Las actividades de vinculación, como integradoras de las funciones sustantivas de la Universidad, además de apoyar el posicionamiento institucional en el ámbito nacional e internacional, deben procurar que los planes, programas y proyectos académicos que se acuerden y materialicen, se desarrollen en un ambiente donde impere el interés institucional, el libre examen y discusión de las ideas, la libertad de cátedra e investigación, la búsqueda del conocimiento, el compromiso con la sociedad, y la disseminación oportuna de los resultados.

La vinculación institucional se despliega en diversas modalidades, como servicio social, intercambio y movilidad académica, estancias académicas, prácticas profesionales, capacitación de personal, emprendedurismo, acceso a infraestructura especializada, prestación de servicios, proyectos patrocinados, proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, licenciamiento de patentes y transferencia de tecnología. Comprende también el impulso a modalidades de mayor complejidad, tales como la integración de alianzas estratégicas, redes de innovación, consorcios de investigación y desarrollo, incubadoras de diversos tipos, parques científicos y tecnológicos, cátedras industriales, organismos mixtos de desarrollo tecnológico e innovación, entre otras.

Además de apoyar el desarrollo académico, social y productivo, la vinculación debe permitir a la Universidad ampliar el abanico de posibilidades para la obtención de bienes, derechos y demás ingresos útiles para el fortalecimiento de su objeto y el reforzamiento de su infraestructura académica y administrativa.

La gestión de la vinculación debe ser desarrollada por profesionales, en la medida que incorpora conocimientos teóricos y prácticos provenientes de las ingenierías, las ciencias, la tecnología y la administración, que utiliza procesos, técnicas y herramientas que proporcionan congruencia organizacional, disciplina y método para articular de forma efectiva las capacidades institucionales con los entornos social, público y productivo, así como para apoyarlos en la solución de sus problemas o necesidades específicas.

Aun cuando la salvaguarda más efectiva contra los conflictos de interés es la integridad de las personas, debe haber ciertas disposiciones generales que faciliten la toma de decisiones ante situaciones potenciales provocadas por los citados conflictos. Las actividades de vinculación deben ser armónicas con las obligaciones de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura.

MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

(Aprobada por el Colegio Académico en la Sesión No. 485, celebrada el 19 de noviembre de 2020)

Por disposición de su Ley Orgánica, la Universidad es responsable de organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales. Esta función la realiza con plena libertad para contribuir tanto a la generación y aplicación de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos en beneficio de la sociedad, como al avance de la humanidad.

Una de las principales características del modelo académico de la Universidad es la estrecha relación que debe tener la investigación con la actividad docente prevista en los planes y programas de licenciatura y posgrado. Para ello, su organización se diseñó, originalmente, con divisiones y departamentos, espacios desde donde se planea, diseña, aprueba, asigna y cuida el cumplimiento de estas funciones sustantivas que corresponde realizar, de manera compaginada y equilibrada, al personal académico.

En este modelo académico, el desarrollo y la organización de la investigación radica en los departamentos y, fundamentalmente, en áreas donde converge personal académico de una misma especialidad o de especialidades afines, estructura que a su vez ha permitido incorporar prácticas novedosas en la generación y aplicación de conocimientos. Si bien la investigación se realiza en espacios de carácter colectivo, disciplinario, interdisciplinario y multidisciplinario, la Universidad reconoce y apoya, a través de sus órganos colegiados, tanto los proyectos e iniciativas individuales como otras formas alternas de organización de grupos.

En la medida en que la investigación se desarrolla extensa y profundamente en todas las disciplinas y contribuye a la generación de conocimiento de frontera, se estrecha la relación con la docencia a nivel de licenciatura y posgrado; esta investigación será pertinente, de alto impacto social, estará directamente vinculada a problemas nacionales relevantes, aportará soluciones para diversos sectores de la población y se difundirá ampliamente. La Universidad y su planta académica son reconocidas por sus pares y la sociedad en su conjunto y el prestigio alcanzado atraerá a las y los jóvenes académicos con alto potencial, a las y los técnicos sobresalientes y al mejor alumnado. La fortaleza de la investigación en la Universidad impulsa al personal académico a lograr el reconocimiento a su trayectoria e iniciativas.

Partiendo de la estructura de la organización de la investigación en las divisiones, departamentos y áreas, pero reconociendo la evolución de la Universidad hacia una planta académica madura, consolidada y con creciente renovación, en estas Políticas se afirma la necesidad de adaptarse a los retos presentes y futuros con nuevas formas de organizar el trabajo de investigación. Además, se destaca la importancia del trabajo colaborativo entre el personal académico de las diversas disciplinas y su articulación con actores externos, nacionales e internacionales, como una forma de enfrentar retos de mayor envergadura y complejidad. Así también se reconoce que la investigación se fortalece con la incorporación y rápida integración del personal que renueva la planta académica.

En concordancia con la responsabilidad social de la Universidad, se reconoce la necesidad de abordar transversalmente los temas de equidad y sostenibilidad y de promover la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la investigación.

Se reitera el compromiso institucional de fortalecer la infraestructura física, el equipamiento, los acervos y las tecnologías de información, y asegurar que los productos de la investigación sean integrados, preservados y que alcancen una amplia difusión para que logren el impacto esperado. Así como de coadyuvar con la obtención y ágil gestión del financiamiento para realizar investigación y de usar responsablemente los recursos, con transparencia, impulsando principios éticos y respetando la naturaleza.

En estas Políticas de Investigación, la integridad académica se entiende como el compromiso con la honestidad, la confianza, la equidad, el respeto y la responsabilidad.

(Aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión No. 57, celebrada los días 24 de enero, 20 y 27 de febrero y 11 de marzo de 1985)

1 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

57

1.1 Principios

57

1.1.1 Realizar investigación que genere conocimiento y, en su caso, lo aplique para abordar los desafíos que enfrenta el país, incidiendo en el bienestar de la sociedad y contribuyendo al avance de la humanidad.

57

1.1.2 Procurar la realización de investigación con libertad académica y pleno ejercicio de la autonomía en concordancia con la organización, planeación y evaluación institucional.

57

1.1.3 Coadyuvar con la investigación a fortalecer las actividades de docencia, vinculación y preservación y difusión de la cultura.

57

1.2 Compromisos

57

1.2.1 Disponer de una estrategia para el crecimiento y desarrollo de la investigación.

57

1.2.2 Contar con una planta académica que, por la calidad, originalidad e impacto de la investigación científica, humanística, artística y tecnológica que desarrolla, sea reconocida por sus pares y por la sociedad en su conjunto.

57

1.2.3 Aprovechar la calidad y diversidad de la planta académica para contribuir a la solución de problemas que, por su complejidad, requieran de la convergencia de varias disciplinas.

57

1.2.4 Promover un ambiente académico que favorezca la incorporación y retención de talento.

- 57
1.2.5 Propiciar que el personal académico de ingreso reciente a la Institución se integre rápidamente a las actividades de investigación.
- 57
1.2.6 Impulsar tanto las iniciativas individuales como el trabajo colectivo a través de las áreas de investigación y de nuevas formas de organización.
- 57
1.2.7 Fomentar la investigación entre el personal académico, las áreas, los departamentos, las divisiones y las unidades.
- 57
1.2.8 Alentar que la investigación incorpore al alumnado y que sea parte integral de los planes de estudio.
- 57
1.2.9 Promover la inclusión de las perspectivas de equidad y sostenibilidad como categorías transversales en la investigación.
- 57
1.2.10 Propiciar la presencia equilibrada de género en todos los ámbitos de la investigación.
- 57
1.2.11 Fomentar la investigación en colaboración con otras organizaciones, tanto nacionales como internacionales.

57
1.3 Responsabilidades

- 57
1.3.1 Apoyar las actividades de investigación aprobadas de acuerdo con la Legislación Universitaria.
- 57
1.3.2 Fortalecer y mantener la infraestructura de soporte a la investigación.
- 57
1.3.3 Procurar que la gestión universitaria use de forma eficiente, eficaz y transparente los recursos y promueva el uso compartido de la infraestructura.
- 57
1.3.4 Asegurar que la investigación sea desarrollada conforme a la normatividad aplicable.
- 57
1.3.5 Aplicar los principios éticos reconocidos nacional e internacionalmente para fortalecer la integridad académica.
- 57
1.3.6 Reconocer explícitamente la participación de todas las personas involucradas en la investigación.
- 57
1.3.7 Procurar que la investigación con humanos y demás seres vivos se realice de manera segura y respetuosa, conforme a la normatividad aplicable o, en su caso, los criterios internacionales.
- 57
1.3.8 Procurar que en el trabajo de investigación se vigilen permanentemente las medidas de seguridad aplicables y se reduzca el impacto al medio ambiente.
- 57
1.3.9 Evaluar periódicamente los avances de los proyectos y programas de investigación.
- 57
1.3.10 Revisar periódicamente las políticas y la normatividad relacionadas con la investigación, adecuándolas al avance del conocimiento.

57
1.4 Financiamiento

- 57
1.4.1 Fortalecer los proyectos y programas de investigación con recursos institucionales.
- 57
1.4.2 Coadyuvar con el personal académico en la procuración de financiamiento externo para la investigación.
- 57
1.4.3 Incrementar las capacidades de investigación y financiamiento institucionales con la colaboración de los sectores social, público y privado.
- 57
1.4.4 Procurar que los recursos propios generados por la investigación sean utilizados preferentemente para impulsar esta actividad.

57
1.5 Difusión de resultados

- 57
1.5.1 Promover la difusión de los resultados de investigación siguiendo los procedimientos, criterios y mecanismos utilizados por los pares.
- 57
1.5.2 Promover la protección de resultados de la investigación que puedan tener impacto económico.
- 57
1.5.3 Proteger la información reservada y confidencial de proyectos y programas de investigación.

57
1.5.4 Poner a disposición de la comunidad universitaria sistemas de información y comunicación actualizados sobre la investigación científica, humanística, artística y tecnológica.

57
1.5.5 Contar con un repositorio de información de investigación confiable y apegado a la normatividad en materia de transparencia.

2 POLÍTICAS DE DOCENCIA

24
2.1 Garantizar el modelo de Universidad que vincula la docencia con la investigación y la preservación y difusión de la cultura, sustentado en la estructura de sus divisiones académicas y en la figura de profesor-investigador.

24
2.2 Tomar con autonomía las decisiones sobre la docencia que se imparte en la Universidad.

24
2.3 Formar profesionales con una sólida base científica, humanística y técnica, enriquecida con el avance del conocimiento, la concurrencia disciplinaria, el desarrollo cultural, la evolución de la práctica profesional y las transformaciones sociales.

24
2.4 Desarrollar en los alumnos la capacidad para contribuir a la solución de problemas nacionales, fomentando su sentido de responsabilidad social y su vocación de servicio a la comunidad.

24
2.5 Procurar que en la formación de los alumnos se cultive una ética profesional con base en valores tales como: la justicia, la equidad, la democracia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, a la diversidad cultural y a la naturaleza.

24
2.6 Promover el compromiso institucional con estrategias educativas que propicien la convergencia de los esfuerzos y la participación activa de los profesores-investigadores y los alumnos en la búsqueda, apropiación y generación del conocimiento.

24
2.7 Propiciar que los alumnos aprecien y cultiven las artes en sus diversas manifestaciones como parte indispensable de su formación universitaria.

24
2.8 Asegurar que en la Universidad, por su carácter público, la docencia esté comprometida con la igualdad de oportunidades para el acceso al conocimiento y al desarrollo cultural.

24
2.9 Promover la organización de espacios para la participación colectiva del personal académico en el análisis, la discusión, la planeación y la evaluación del ejercicio de la docencia.

24
2.10 Procurar que la docencia se fortalezca mediante la actualización disciplinaria del personal académico y con la incorporación de los avances pedagógicos y tecnológicos que hagan más eficiente y participativo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

24
2.11 Fortalecer las actividades de enseñanza-aprendizaje mediante una infraestructura y equipamiento adecuados.

24
2.12 Fomentar el desarrollo, la innovación, la consolidación y la evaluación de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado acordes a las necesidades del país y al desarrollo del conocimiento.

3 POLÍTICAS DE PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

3.1 Promover la preservación y difusión de elementos culturales que fortalezcan a la Nación y contribuyan a la construcción de una sociedad más justa.

3.2 Procurar que se difundan los elementos culturales de contenido científico y tecnológico, generados preferentemente por la comunidad universitaria.

3.3 Procurar que se difundan los elementos culturales de contenido humanístico y artístico, generados tanto al interior como al exterior de la comunidad universitaria.

3.4 Recuperar, preservar y difundir las expresiones y significados de las culturas populares del país para fortalecer la memoria histórica de los grupos sociales y la identidad nacional.

3.5 Estimular la integración de grupos artísticos y culturales entre los miembros de la comunidad universitaria.

3.6 Fomentar la participación de los alumnos en las actividades de preservación y difusión de la cultura.

3.7 Estimular la creación artística como parte de las funciones universitarias.

3.8 Acrecentar el acervo bibliográfico, hemerográfico, videográfico, documental, testimonial, artístico y otros similares de la Universidad y ampliar el acceso a estos servicios.

3.9 Promover que los proyectos y programas de difusión cultural se dirijan con particular interés a los sectores de la sociedad que no han tenido acceso a ellos.

3.10 Propiciar el intercambio y colaboración con organismos e instituciones culturales con el fin de optimizar recursos y aumentar su campo de acción.

19

3.11 Propiciar la difusión de la producción editorial relevante para la Universidad.

19

3.12 Garantizar que las publicaciones constituyan fundamentalmente un medio de apoyo a las actividades de la Universidad y contribuyan a su proyección en un ámbito más amplio de la sociedad.

4 POLÍTICAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

4.1 Servicio social

4.1.1 Procurar la vinculación de los planes, programas y proyectos de servicio social con las actividades de docencia, investigación y preservación de la cultura.

4.1.2 Impulsar planes, programas y proyectos de servicio social de la Universidad que contribuyan a la solución de problemas nacionales.

4.1.3 Procurar que las actividades realizadas durante la prestación de servicio social sean acordes con los objetivos que la Universidad ha definido para las carreras.

3

4.1.4 Propiciar la integración de grupos de trabajo entre alumnos de diversas licenciaturas, divisiones y unidades, en la prestación de servicio social.

4.1.5 Articular y diversificar los convenios institucionales para abrir opciones de prestación de servicio social.

4.2 Extensión académica

4.2.1 Fomentar relaciones e intercambios de carácter científico, tecnológico y humanístico con instituciones nacionales o extranjeras.

4.2.2 Procurar que en los eventos de extensión académica colabore el mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria.

5 POLÍTICAS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

5.1 Planeación

5.1.1 Procurar que la planeación de las actividades se realice de manera sistemática, permanente y participativa por todos los miembros de la comunidad universitaria.

5.1.2 Elaborar un plan institucional de naturaleza integral y participativa en el que se definan y armonicen las prioridades hacia las cuales la Universidad orientará sus acciones.

5.1.3 Integrar de manera coordinada las actividades institucionales en programas y proyectos.

5.1.4 Establecer las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos.

5.1.5 Evaluar periódicamente el desarrollo y resultados de los planes, programas y proyectos de las diferentes actividades institucionales y proponer las medidas para fomentarlos, modificarlos o cancelarlos.

5.1.6 Desarrollar investigación institucional en forma sistemática y permanente con el fin de proponer recomendaciones que optimicen el cumplimiento del objeto de la Institución.

5.1.7 Mantener una alta proporción de profesores de carrera por tiempo indeterminado que permita un adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos académicos.

5.1.8 Adecuar el número de alumnos de cada unidad de enseñanza-aprendizaje a los requerimientos pedagógicos de las mismas.

5.1.9 Promover un sistema integral de información, que facilite la toma de decisiones en la Universidad.

5.2 Financieras

5.2.1 Procurar la obtención de un subsidio que garantice la ejecución adecuada de los planes, programas y proyectos académicos de la Universidad.

5.2.2 Fomentar la diversificación de fuentes de financiamiento adicionales al subsidio.

5.2.3 Propiciar la recuperación de los costos de actividades organizadas por la Universidad que así lo permitan.

5.2.4 Procurar que sean adecuadamente remunerados los servicios profesionales que la Universidad preste a personas e instituciones ajenas a la misma.

5.2.5 Revisar las cuotas por servicios en la Institución a fin de mejorar las posibilidades de trabajo académico, procurando:

5.2.5.1 Que se modifiquen gradualmente con fundamento en estudios anuales sobre el salario mínimo; y

5.2.5.2 Que se sostenga la inscripción y permanencia de los estudiantes que, estando en desventaja económica, hubieran demostrado un buen rendimiento académico.

5.2.6 Procurar el establecimiento de convenios con el objeto de lograr apoyo financiero para los estudiantes de la Universidad.

5.2.7 Procurar el establecimiento de convenios con objeto de lograr apoyo financiero para los planes, programas y proyectos académicos.

5.3 Administrativas

5.3.1 Fomentar la desconcentración funcional y administrativa para que los órganos personales y las instancias de apoyo

asuman plenamente sus competencias.

3

5.3.2 Procurar la continua simplificación y sistematización de procesos administrativos.

5.3.3 Procurar que las instancias administrativas apoyen las funciones académicas de la Institución.

6 POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA

6.1 Fomentar las relaciones entre las entidades universitarias para impulsar la integración institucional, aprovechar eficientemente los recursos y fortalecer las actividades académicas.

6.2 Fomentar la comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad.

6.3 Fomentar la participación de los sectores de la comunidad universitaria en las decisiones de los órganos colegiados en los cuales tienen representación, proporcionándoles la información pertinente de carácter institucional.

3

6.4 Difundir las formas de organización de la Universidad, su legislación y los acuerdos de sus órganos.

3

6.5 Difundir los proyectos de reglamentación de la Universidad y promover su discusión antes de que sean sometidos a la aprobación del Colegio Académico.

6.6 Promover y estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en las actividades deportivas.

6.7 Procurar una mayor participación en el quehacer universitario de todos los trabajadores.

6.8 Procurar el desarrollo de una imagen institucional integrada y única de la Universidad, reconociendo y respetando la diversidad de las unidades.

7 POLÍTICAS DE MOVILIDAD DE ALUMNOS

36

7.1 Considerar en los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado, la dimensión nacional e internacional del conocimiento con base en los principios de solidaridad, así como de reconocimiento y apoyo mutuo entre los estados e instituciones, a efecto de mejorar la calidad de la formación universitaria y de ampliar los horizontes y oportunidades de los alumnos.

36

7.2 Asumir la movilidad de los alumnos como la posibilidad de que éstos enriquezcan su formación integral, amplíen su visión y complementen sus conocimientos y habilidades profesionales, mediante la realización de estudios presenciales y estancias académicas en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

36

7.3 Establecer redes, programas, convenios e instrumentos de cooperación académica con instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer su mutuo desarrollo, así como para promover y facilitar la movilidad de los alumnos.

36

7.4 Propiciar que el intercambio de experiencias con alumnos de instituciones o culturas diferentes favorezca la equidad, el desarrollo del pensamiento crítico y el fortalecimiento de la capacidad de adaptación para contribuir al bien económico, social y cultural de las comunidades.

36

7.5 Propiciar la equidad en el acceso a los programas de movilidad institucionalmente establecidos, procurando que la situación económica del alumno no sea un impedimento para participar en los mismos.

36

7.6 Procurar el acceso a distintas fuentes de financiamiento para apoyar la movilidad de los alumnos.

36

7.7 Establecer sistemas de información sobre los programas y convenios de movilidad, y definir los mecanismos de seguimiento y evaluación pertinentes.

8 POLÍTICAS DE VINCULACIÓN

47

8.1 Considerar a la vinculación como una estrategia transversal, necesaria para el fortalecimiento de la docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, así como para acrecentar el patrimonio institucional y contribuir a la solución de problemas sociales.

47

8.2 Procurar que la vinculación genere un ambiente institucional propicio donde la comunidad universitaria cuente con mayores opciones para su desarrollo académico y profesional, para apuntalar el propio desarrollo de la Universidad.

47

8.3 Propiciar que la comunidad universitaria participe en planes, programas, proyectos y actividades de vinculación con los sectores social, público y privado.

47

8.4 Consolidar las modalidades de vinculación que respondan a los requerimientos de la sociedad del conocimiento y fortalezcan la interacción de la Universidad con los sectores social, público y privado.

47

8.5 Impulsar planes, programas, proyectos y actividades de vinculación que promuevan la originalidad e innovación, y contribuyan a la solución de problemas sociales y productivos, desde una perspectiva nacional e internacional.

- 47
8.6 Crear modalidades de vinculación que propicien la generación, uso y explotación de conocimiento, tecnologías y figuras de propiedad intelectual, así como para facilitar la diversificación de las fuentes de ingresos de la Universidad.
- 47
8.7 Reconocer la participación de la comunidad universitaria en planes, programas, proyectos y actividades de vinculación como una contribución al desarrollo del objeto de la Universidad.
- 47
8.8 Dar seguimiento a los planes, programas, proyectos y actividades de vinculación, que propicie la mejora continua.
- 47
8.9 Asumir como principio que en los planes, programas, proyectos y actividades de vinculación se evite incurrir en conflicto de intereses y se resguarde el objeto, prestigio y patrimonio de la Institución, así como la integridad de la comunidad universitaria.

TRANSITORIOS

DE LA ADICIÓN A LAS POLÍTICAS GENERALES SOBRE ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

ÚNICO

Las presentes Políticas Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicadas el 4 de diciembre de 1995 en el Vol. II, No. 14 (Suplemento Especial (A)) del Semanario de la UAM.

DE LA ADICIÓN A LAS POLÍTICAS GENERALES DE PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA

ÚNICO

Las presentes adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicadas el 5 de junio de 1996 en el Vol. II, No. 32 (Suplemento Especial (B)) del Semanario de la UAM.

NOTA DE LA MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL 1.8, APROBADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996

De acuerdo con el artículo 3o. del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, aplicado supletoriamente, la presente modificación entrará en vigor tres días después de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicada el 2 de octubre de 1996 en el Vol. III (Suplemento Especial) del Semanario de la UAM.

DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS POLÍTICAS GENERALES DE DOCENCIA APROBADAS LOS DÍAS 7 Y 8 DE MARZO DE 2001

ÚNICO

La vigencia de las presentes modificaciones y adiciones iniciará al día siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicados el 19 de marzo de 2001 en el Vol. VII, Núm. 27 (Suplemento Especial) del Semanario de la UAM.

DE LA ADICIÓN RELACIONADA CON LA MOVILIDAD DE ALUMNOS

ÚNICO

La presente adición entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.

ADICIÓN DE LAS POLÍTICAS DE VINCULACIÓN

ÚNICO

La presente adición entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicada el 27 de abril de 2015 en el Semanario de la UAM.

MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

ÚNICO

La presente modificación entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Semanario de la UAM.

Publicada el 23 de noviembre de 2020 en el Semanario de la UAM.